



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/04/2004/540/VIII

Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez  
Rector del Centro Universitario  
De Ciencias Exactas e Ingenierías  
De la Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

At n. Ing. Francisco García Uribe  
Secretario Administrativo

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º último párrafo y 42º fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen con su respectiva tabla de puntaje, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

## Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005

1.- Dictamen No. VIII/2004/130, por el que se RATIFICA el puntaje otorgado al C. ERNESTO LEDEZMA GOMEZ de 630, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Por lo que su puntaje de concurso será de conformidad con la tabla de evaluación previamente emitida, y cuyos resultados deberán considerarse para participar en la asignación de niveles de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2004.



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Secretaría  
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MLO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. VIII/2004/130

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. ERNESTO LEDEZMA GOMEZ, académico de tiempo completo, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en contra del puntaje resultado, emitido por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 9 de febrero del 2004.

## RESULTANDOS

1. Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 18 de marzo de 2004, al C. ERNESTO LEDEZMA GOMEZ, con 630 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.

2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad por estar en tiempo y forma resuelve de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- El C. ERNESTO LEDEZMA GOMEZ, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. Se omitieron los puntos del rubro de calidad en el desempeño docente evaluada por los alumnos, A3. En el cual sólo se contabilizó una evaluación realizada con calificación de Excelente y otra con Muy Bueno. En tanto que en el calendario 2002B y 2003A impartió la materia de Astronomía de posición a cuatro grupos en cada calendario que justifica la asignación de 100 puntos en este criterio. El expediente presentado en tiempo y forma, contiene el documento que avala la evaluación emitida por los alumnos, expedido por el Jefe de Departamento de Ingeniería Civil y Topografía, también se encuentra un oficio expedido por la Oficialía Mayor donde se desglosa el número de grupos.
2. También solicita sea considerado el acuerdo número tres tomado por la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de la cual es miembro, que a la letra dice lo siguiente "...se contabilizará el puntaje mayor de cualquiera de los dos ciclos a evaluar para aplicarlos en los dos ciclos...", esto permitirá estar en igualdad de circunstancias de evaluación y la asignación de 120 puntos.

II.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los motivos de inconformidad resultan IMPROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

1. No se acredita el rubro A.3.- Calidad en el desempeño docente evaluada por los estudiantes, toda vez que no se presentaron los documentos idóneos para el efecto. En virtud de que las constancias identificadas con los folios 05 y 028 del expediente, emitidos por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Topografía, Gustavo Yaca

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (P.O.M.) S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-48  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Madrigal, solo refieren, el primero la sección D01, NRC 04251 y el segundo la sección D01, NRC 4251, las cuales ya fueron contabilizadas.

2. Ahora bien, no es procedente contabilizar distinto de lo señalado en la tabla de puntaje, ya que cada documento es probatorio de la actividad que refiere, y la tabla de puntos señala en forma unívoca la cantidad de puntos a tomarse en cuenta para esta actividad.

III.- Con base en las consideraciones anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO- Se RATIFICA el puntaje otorgado al C. ERNESTO LEDEZMA GOMEZ de 630, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Por lo que su puntaje de concurso será de conformidad con la tabla de evaluación previamente emitida, y cuyos resultados deberán considerarse para participar en la asignación de niveles de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

SEGUNDO- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 27 de abril de 2004.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

Ing. Enrique Solorzano Carrillo

Dra. Silvia Valencia Abundiz

Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO